CC 1198

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 649 - 2014-A/MPJB.

Villa Locumba, 11 de Diciembre de 2014.

VISTO

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 832-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 03 de Diciembre de 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita el reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle:

- Orden de Servicio N° 1227-2013, por el importe de S/. 8,800.00, a favor del Sr. Cesar Ernesto Lanchipa Candia, por el servicio de formulación de estudio de pre inversión "Mejoramiento del Servicio de Energía Convencional en el Anexo de Aurora, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", el mismo que cuenta con la conformidad del área usuaria, otorgada mediante el Informe N° 234-2014-UF-OEP-GM-A/MPJB, por el Ing. Adrián Oliver Hinojosa Rospigliosi, Jefe de la Unidad Formuladora, y corroborado con el Informe N° 465-2014-OEP-GM-A/MPJB, por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.

- Orden de Servicio N° 0359-2013, por el importe de S/. 9,900.00, a favor del Sr. Ronald Yufra Peralta, por el servicio de formulación de estudio de pre inversión "Mejoramiento de los Servicios de Protección de los AA.HH. 25 de Junio y Urb. Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", el mismo que cuenta con la conformidad del área usuaria, otorgada mediante el Informe N° 241-2014-UF-OEP-GM-A/MPJB, por el Ing. Adrián Oliver Hinojosa Rospigliosi, Jefe de la Unidad Formuladora, y corroborado con el Informe N° 480-2014-OEP-GM-A/MPJB, por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.

Que, con Informe N° 1018-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 10 de Diciembre de 2014, el Eco. Josué Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 18,700.00 con cargo a la

fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de reconocer el adeudo según las Ordenes de Servicio N° 1227-2013 y N° 0359-2013;

Que, con Proveído del CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO, por el importe total de S/. 18,700.00 (Dieciocho Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de los siguientes proveedores:

1. SR. CESAR ERNESTO LANCHIPA CANDIA, por el servicio de formulación de estudio de pre inversión "Mejoramiento del Servicio de Energía Convencional en el Anexo de Aurora, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el importe de S/. 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

2. SR. RONALD YUFRA PERALTA, por el servicio de formulación de estudio de pre inversión "Mejoramiento de los Servicios de Protección de los AA.HH. 25 de Junio y Urb. Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el importe de S/. 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Proyecto/Actividad	:	"Equi. y Func. de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inv.
Código Meta	:	117/0009
Especifica	:	2.6.8.1.2.1
Monto	:	S/. 18,700.00
Fte. Fto./Rubro	:	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento de deuda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE